



DECRETO N° 2775/24

San Martín de los Andes, 18 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 05001-197/2005, la Ordenanza N° 14.612/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el visto, refiere al acompañamiento económico para el pago de honorarios a la contadora Piraino Gabriela, quien realiza los balances del Club Atlético Cumbres.

Que en el artículo 6° de la Ordenanza N° 14.612/2024 establece que el Fondo de Incentivo al Deporte Social deberá destinarse a: 1) Fomento y asistencia de los clubes y asociaciones deportivas; 2) Asistencia jurídico-contable para la constitución legal de organizaciones que aun no la hayan realizado; 3) Capacitación y perfeccionamiento de directivos, entrenadores y gestores deportivos y; 4) Programa de becas deportivas.

Que la Subsecretaría de Deportes ha decidido brindar una ayuda económica para el pago de honorarios de la contadora encargada de los balances de dicho Club.

Que la Asociación Club Atlético Cumbres, CUIT 30-70913184-9 es responsable del cobro y rendición del fondo aportado.

Que esta gestión entendió oportuno acompañar a esta actividad con una ayuda económica no reintegrable de pesos quinientos mil (\$500.000).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

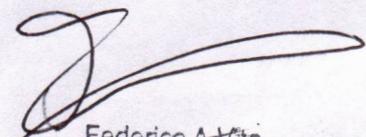
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

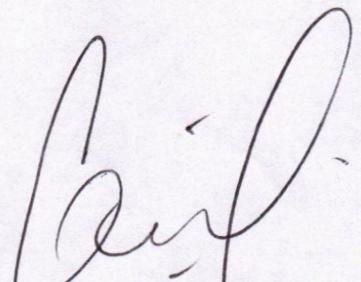
ARTICULO 1°: OTORGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) al Club Atlético Cumbres, CUIT 30-70913184-9 para el pago de horarios de la contadora Piraino Gabriela, quien realiza los balances de dicho Club.

ARTICULO 2°: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
MC/SG


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes